# CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCIÓN de errores al Decreto I 19/2005, de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto I 38/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertidos errores en el DECRETO 119/2005, DE 26 DE ABRIL, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 138/2002, DE 8 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS RELATIVAS A LA FORMACIÓN DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS Y AL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 50, de fecha 3 de mayo de 2005, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 5815, columna primera, en el artículo 1, apartado 11.e)

## Donde dice:

"Personal que intervenga en la elaboración y manipulación de platos preparados cocinados o platos preparados precocinados esterilizados posteriormente a su envasado."

#### Debe decir:

"Personal que intervenga en la elaboración y manipulación de platos preparados cocinados o platos preparados precocinados no esterilizados posteriormente a su envasado."

En la página 5816, correspondiente al Anexo I

## Donde dice:

"Ilmo, Sr. Director de Salud Pública".

### Debe decir:

"Ilmo. Sr. Director de Consumo y Salud Comunitaria".

ORDEN de 27 de mayo de 2005 por la que se convocan, para el 2005, ayudas en materia de consumo para las oficinas municipales y/o comarcales de información al consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Constitución Española, en su artículo 51, establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces su seguridad, su salud y sus legítimos intereses económicos. Asimismo, promoverán su información y educación, fomentarán sus organizaciones y las oirán en las cuestiones que puedan afectarles.

Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, regula en el Capítulo III de su Título I el "Derecho a la información y educación", reconociendo el derecho de los consumidores a recibir una información veraz, completa, objetiva y eficaz sobre las características esenciales de los productos, bienes y servicios puestos a su disposición en el mercado. Por ello, y con el fin de facilitar a los consumidores la información y el asesoramiento precisos para el adecuado ejercicio de sus derechos, en su artículo 13 establece que la Junta de Extremadura fomentará la creación de oficinas y servicios de información al consumidor, ya sean de titularidad pública, ya dependan de una asociación de consumidores; propiciará la creación de oficinas de información al consumidor por las Corporaciones Locales y se potenciará la existencia de oficinas de información al consumidor a través de mancomunidades de municipios.

A este fin, el Decreto 102/2005, de 12 de abril, regula en el Capítulo II de su Título III las ayudas en materia de consumo a las Oficinas Municipales y/o Comarcales de Información al Consumidor, las cuales se otorgarán, previa convocatoria pública, para financiar programas y actividades de consumo desarrollados por los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de sus correspondientes Oficinas de Información al Consumidor.

Por su parte, el Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, recoge en su artículo 5.1 entre las competencias de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, la gestión de las subvenciones tanto a Asociaciones de Consumidores y Usuarios como a Corporaciones Locales.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con los artículos 3 y 20.2 del Decreto 102/2005, de 12 de abril y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, y con el fin de facilitar a los consumidores la

información y el asesoramiento precisos para el adecuado ejercicios de sus derechos y lograr asimismo un consumo responsable,

## DISPONGO:

## Artículo I. Objeto

La presente Orden tiene por objeto convocar las ayudas reguladas en el Decreto 102/2005, de 12 de abril, para financiar las actividades, programas y proyectos desarrollados por las Oficinas Municipales y/o Comarcales de Información al consumidor de los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, destinados a mejorar la atención y formación de la población en materia de consumo.

#### Artículo 2. Financiación

Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 408.335 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.443B.460.00 y código proyecto de gastos 200418002001000 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2005.

2. La cuantía global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

#### Artículo 3. Beneficiarios

Podrán solicitar subvención los Ayuntamientos y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las actuaciones descritas en el artículo siguiente que realicen a través de sus correspondientes Oficinas de Información al Consumidor, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 28 del Decreto 102/2005, de 12 de abril.

#### Artículo 4. Gastos subvencionables

- 1. En virtud de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio corriente, podrán ser objeto de subvención:
- a) Gastos de mantenimiento de la Oficina de Información tales como:
- Gastos propios de la oficina: alquiler, consumo de agua y energía eléctrica, gastos de limpieza, comunidad o similares.
- Mantenimiento y conservación de mobiliario, útiles, materiales de oficina, etc.
- b) Gastos de personal (retribuciones y seguridad social) indispensable para el funcionamiento de la oficina de información.
- c) La realización de programas específicos de actuación sobre alguno de los puntos siguientes:

- Campañas de información y orientación sobre los derechos de los consumidores y usuarios, a través de los medios de comunicación (campañas en prensa, programas periódicos de radio y televisión, vallas publicitarias, o similares).
- Actividades, jornadas, seminarios, conferencias, etc., relacionados con la formación y educación de los consumidores, organizados por las propias Oficinas Municipales y/o Comarcales.
- Atención de consultas y reclamaciones.
- Campañas para promover el asociacionismo de los consumidores y usuarios, así como actos destinados a su expansión y consolidación.
- Programas de difusión y oferta del Sistema Arbitral de Consumo que contribuyan a incrementar el número de adhesiones al mismo y, en especial, en sectores de gran relevancia social.

Los programas serán seleccionados por los interesados que establecerán su planificación, pudiendo elegirse todos o alguno de los indicados en el párrafo anterior.

- d) La asistencia de los responsables de atención al consumidor a cursos, jornadas, seminarios, reuniones o a otras actividades de formación organizados por la Junta de Extremadura y otras Instituciones de carácter público o privado en materia de consumo.
- e) Edición de revistas y publicaciones con un contenido exclusivo en temas de consumo.

## Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazo de presentación

- I. Las entidades que deseen solicitar estas ayudas deberán formalizar sus peticiones mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria, conforme al modelo indicado en el Anexo I, suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Mancomunidad, debiendo acompañarse de la siguiente documentación:
- I) Certificación expedida por el Secretario/a de la Corporación, acreditativa del acuerdo adoptado por el órgano competente, que contemple:
- El acuerdo de solicitar la subvención y la cuantía de la misma.
- La aprobación de los programas y el presupuesto correspondiente.
- 2) Certificado de la Secretaría de la Corporación acreditativa de los siguientes extremos:
- a) La población del municipio o grupo de municipios a los que se va a atender la Oficina, referida a fecha de la publicación de la presente Orden.

- b) El cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 para poder ser beneficiario, describiendo:
- La ubicación física de las instalaciones, identificación, medios materiales así como el horario de atención al público (días y horas mensuales) para atender las consultas de consumidores y usuarios.
- El personal que preste servicio en la Oficina, su titulación y naturaleza funcionarial, laboral o de otro tipo de cada una de ellas a fin de comprobar su idoneidad profesional.
- c) El equipamiento disponible en la Oficina para el desarrollo de su actividad.
- 3) Proyecto de actividades para el ejercicio 2005 según Anexo II.
- 4) Resumen de las consultas y reclamaciones y el objeto de las mismas, que se hubieran presentado en la Oficina de Información en el año anterior.
- 5) Certificación expedida por la Intervención o la Secretaría en la que se haga constar las ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas de cualquier Administración, entidad pública o privada para el ejercicio en curso, indicando la cuantía de las mismas, según Anexo III.
- 6) Datos bancarios calificados del solicitante de la subvención.
- 7) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario, según Anexo IV.
- 8) Cualquier otra documentación que apoye los criterios regulados en el artículo 29.2 del Decreto 102/2005, de 12 de abril.
- 2. El plazo de presentación de la solicitud y los demás documentos que se le adjunten, será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6. Comisión evaluadora y Resolución

- 1. La Comisión Evaluadora Regional, encargada de la evaluación de las solicitudes, tendrá la siguiente composición:
- El Jefe de Servicio de Consumo y Participación que la presidirá.
- Jefe de Sección de Información, Formación y Educación.
- Jefe de Sección de Normativa.
- Jefe de Sección de Control y Calidad de Mercado.
- Jefe de Sección de Inspección Provincial de Badajoz.
- Jefe de Sección de Inspección Provincial de Cáceres.
- Un funcionario de la Dirección General que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

2. Las solicitudes serán resueltas por el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, a propuesta del Director General de Consumo y Salud Comunitaria y previo informe de la Comisión Evaluadora Regional. La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura o en el Tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, y se notificará individualmente.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

Primera. A efectos del cumplimiento de lo fijado en los apartados I y 2 del artículo 27 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen la bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, los beneficiarios utilizarán el modelo que figura como Anexo V para remitir el Certificado de anotación contable del ingreso de las cantidades subvencionadas.

Del mismo modo, utilizarán el Anexo VI para presentar la Memoria explicativa final de realización de las actividades subvencionadas, exigida en el artículo 27.4 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen la bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo.

Segunda. En todo aquello no previsto en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen la bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de esta convocatoria.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 27 de mayo de 2005.

## **ANEXO I**

# IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE:		N.I.F.:
DOMICILIO SOCIAL		COD. POSTAL:
LOCALIDAD: TELÉFONO:	PI	ROVINCIA: FAX:
Datos Bancarios codificados		
IDENTIFICACIO	N DE LA OFICIA	NA DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN PERSONA RESPONSABLE TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO		
DAT	OS DEL REPRES	SENTANTE
D		
	de	·
SOLICITA: Le sea concedida la ayuda d	e	euros para la realización de los programas en
materia de consumo al amparo de la Or 2005 ayudas en materia de Consumo p consumidor en el ámbito de la Comunida		por la que se convocan para el funicipales y /o Comarcales de Información al emadura.
CERTIFICO:		
en el Artículo 3 de la Orden de convo	catoria como se despr	e Información reúne todos los requisitos exigidos rende de la documentación que se adjunta. documentos que se acompañan, se ajustan a la
Asimismo ME COMPROMETO a justifio	ear la subvención seg	gún lo previsto en las bases reguladoras.
	, a de	de 2005
	d solicitante y firma de	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA.

## **ANEXO II**

# PROYECTO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO PARA EL AÑO 2005 PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO						
P	PROYECTO	ENTIDAD				
	3					
	Ar					
	NATURALEZA I	DEL PROYECTO				
Breve descripción						
del proyecto						
Fundamentación						
Finalidad						
1994						
Objetivos						
Beneficiarios						
Localización			•			
	•	THE PARTY OF THE P				

7 1811111111111111111111111111111111111			INFORMACIÓN ACTIVIDADES			
Actividad	Destinatarios	Tareas	Duración	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
***************************************						
***************************************		***************************************				
		w.w.				
otal presupue	sto del Programa de	Información v	Divulgación:		$\epsilon$	

PF	ROGRAMA DE DI	FUSIÓN Y OI	FERTA DEL SIST ACTIVIDADES	EMA ARBIT	RAL DE CONSU	МО
Actividad	Destinatarios	Tareas	Duración	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
				<u></u>		
***************************************						***************************************
***************************************				- all defined		
Total presupue	sto del Programa de	difusión y ofer	ta del Sistema Arbi	tral de Consun	ю: €	

ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES (sobre la base de datos 2004)					
MES	ESTIMACIÓN DE CONSULTAS ESTIMAC. DE RECLAMACI				
Enero					
Febrero					
Marzo					
Abril					
Mayo					
Junio					
Julio					
Agosto					
Septiembre					
Octubre					
Noviembre					
Diciembre					

ESTIMACIÓN DE SECTORES  (sobre la base de datos 2004)				
MÁS CONSULTADOS	MÁS RECLAMADOS			

			E FORMACIÓN ACTIVIDADES			
Actividad	Destinatarios	Tareas	Duración	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
otal presupue	sto del Programa de	Formación y E	ducación:		€	

			<b>ACTIVIDADES</b>			
Actividad	Destinatarios	Tareas	Duración	Coste	Responsable	Indicadore de evaluaciór
	<del> </del>					

METOD	DOLOGÍA
- 117	
CRONOGRAMA	A DEL PROYECTO
ACCIONES	TEMPORALIZACIÓN
	RECURSOS NECESARIOS
RECURSOS HUMANOS	RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS

	PRESUPUESTO					
Concepto del gasto	Aportación del Ayuntamiento (Cantidad y %)	Financiación a través de la subvención de la CSyC (Cantidad y %)	Coste Total			

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO				
	ORGANIGRAMA (Responsable político, responsable técnico, otros)			

EVALUACIÓN					
LISTADO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE PIENSAN UTILIZARSE EN LAS D ACTIVIDADES Y COPIA DE LOS MISMOS	DISTINTAS				

OBSERVA	CIONES			
SE ACOMPAÑARÁN CUÁNTOS DATOS, DOCUMENTO	OS Y COMEN	TARIOS SE CO	NSIDEREN O	PORTUNOS
SE ACOMPAÑARÁN CUÁNTOS DATOS, DOCUMENTO PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DEL PROYECTO DE	E ACTIVIDAD	ES SOLICITAD	O	
			,	1 2005
En		, a	ae	de 2005
	Fdo .:	TÉCNICO RES		
		TECNICO RE	SPONSABLE	DE LA OMIC
V° B°				
V B				
Fdo.:				
ALCALDE/CONCEJAL RESPONSABLE DE CONSUMO				

## **ANEXO III**

## CERTIFICACIÓN DE FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL AÑO 2005

D(	con domicilio en la localidad de
CERTIFICA:	
☐ Que la Entidad  Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, para el desarrollo de Orden de convocatoria.	no ha percibido subvención o ayuda, de otra e actividades subvencionadas mediante la presente
☐ Que la Entidad ha percibido la siguiente financiación complementaria para el desarrollo de las activida de Convocatoria, las cuales se detalla a continuación:	des subvencionadas mediante la presente Orden
TIPO DE AYUDA(*) ORGANISMO O ENTE QUE LA CONCEDE	CUANTÍA
	euros
	euros
	euros
	euros
* Especificar que tipo de ayuda se ha concedido: subvención, convenio,	etc.
Y para que conste expido el presente certificado, endedede	a
EL PRESIDENTE/ SECRETARIO	
Fdo:	

# **ANEXO IV**

	DECLARA	
le Consumo para las Ofi Autónoma de Extremadur	cinas Municipales y /o Comarcales de Informaciones	y como solicitante de r la que se convocan para el 2005 ayudas en materia ción al consumidor en el ámbito de la Comunidad tener la condición de beneficiario señaladas en los teral de Subvenciones.
	En	a dede 2005
	Fdo.:	
COMOla Consejería	de Sanidad y Consumo de la Jur	de nta de Extremadura, comparece
	En Mérida, a de	de 2005

.Fdo.:

<sup>•</sup> Diligenciado ante autoridad administrativa.

## ANEXO V

## CERTIFICACIÓN DE INGRESO EN LA CONTABILIDAD

	Presidente / Secretariocon domicilio en la
locali	dad de).
	CERTIFICA:
	Que con fechase ha ingresado en la contabilidad de la
año	Y para que conste expido el presente certificado, ende
	EL PRESIDENTE/ SECRETARIO
	Edo

## **ANEXO VI**

# MEMORIA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO PARA EL EJERCICIO 2005

DENOMINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO				
P	PROYECTO	ENTIDAD	-	
	NATURALEZA I	DEL PROYECTO	-	
Objetivos				
Beneficiarios				
Metodología				
Localización				
Organigrama de la gestión				
Presupuesto				

***************************************	PROGRAMA DE IN	NFORMACIÓN IDADES REALIZ		CION	
Actividad y Tareas	Destinatarios	Lugar y Fecha	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
			***************************************		
Total coste del Programa de I	nformación y Divulga	ción:	€		

PROGRAMA L	E DIFUSIÓN Y OF	ACTIVIDADES		RAL DE CONSUI	VIO
Actividad y Tareas	Destinatarios	Lugar y Fecha	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
····					
Total coste del Programa de d	lifusión y oferta del Si	stema Arbitral de	Consumo:	$\epsilon$	

ATENCIÓN DE CONSULTAS (presenciales, telefónicas,), MEDIACIONES Y RECLAMACIONES				
	(ar	tendidas y derivadas). Número y tipo		
MES	CONSULTAS	RECLAMACIONES	MEDIACIONES	
Enero				
Febrero				
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				
Septiembre				
Octubre	***************************************			
Noviembre				
Diciembre				

		SECTORES			
			25/0		
MÁS CONSULTADOS			MAS	RECLAMADOS	
A compañou aváficos en f	Compete EVCEL	toute en el en	autada auta	rior como on ós	<u>+0)</u>
Acompañar gráficos en f	Ormato EXCEL	tanto en el ap	artado antei	nor como en es	ie)
***************************************	PROGRAMA DE		Y EDUCACIÓ	N	
		ACTIVIDADES			Indicadores
Actividad y Tareas	Destinatarios	Lugar y fecha	Coste	Responsable	de evaluación
1111					
——————————————————————————————————————			***************************************		
		-			
Total coste del Programa de Fo	ormación y Educació	<u>n:</u>		$\epsilon$	
PROGRAMA DE FOMENT TRAVÉS DE LAS ASOCL Inmigrantes, Jóvenes,)	TO DE LA PARTICACIONES (AMPA	CIPACIÓN CIU AAVV, Mayor	DADANA EN res, Amas de O	N MATERIA DE Casa, Personas con	CONSUMO A  n Discapacidad,
,		ACTIVIDADES			
Actividad y Tareas	Destinatarios	Lugar y fecha	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
			*****		
Total coste del Programa de Fo€	omento de la particip	ación ciudadana	en materia de co	nsumo a través de	asociaciones:
	RONOGRAMA DE	REALIZACIÓ		ECTO EMPORALIZAC	TÁN
AC	CCIONES			EMPURALIZAC	JON

PRESUPUESTO					
Concepto del gasto	Presupuesto	Contabilidad	Desviación		
Personal					
Gastos de funcionamiento					
Dietas y Kilometraje		-			
Otros					
RESULTADO FINAL		Aportación Ayto (Cantidad y %)	Aportación Subvención (Cantidad y %)		

EVALUACIÓN				
	INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN			
***				

# **DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

Se aportará todo tipo de documentación que facilite la comprensión y evaluación del proyecto, especialmente importante es la documentación gráfica como programas de las actividades, folletos, carteles, fotografías, recortes de prensa, .... pues NO SE VALORARÁN LAS ACTIVIDADES NO RESEÑADAS GRÁFICAMENTE

CONCLUSION	NES Y ASPECTOS A MEJOI	RAR EN EL FUTURO
	En	, adede 2005
	Fdo.:	TÉCNICO RESPONSABLE DE LA OMIC
		TECNICO RESPONSABLE DE LA OMIC
V° B°		
V B		
Fdo.:		
ALCALDE/ CONCEJAL RESPONSABL	E DE CONSUMO	
(Sello de la entidad)		